



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

## Resolución de Gerencia Municipal N° 0305-2020-MPY

Yungay, 30 de setiembre del 2020

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00004049-2020 (Carta N° 017-2020-MAMP-CONSULTOR), de fecha 06 de agosto del 2020, Informe N° 277-2020-MPY/07.11, de fecha 11 de agosto del 2020, Acta N° 013-2020-CTSS- MPY, de fecha 11 de agosto del 2020, Expediente Administrativo N° 00004684-2020 (Carta N° 003-2020/CAMA), de fecha 11 de setiembre del 2020, Informe N° 0363-2020-MPY/07.11, de fecha 28 de setiembre del 2020, Informe N° 000909-2020-MPY/7.10, de fecha 29 de setiembre del 2020, Informe Legal N° 313-2020-MPY/05.20, de fecha 30 de setiembre del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que “Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: “Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de “Aprobar Expedientes Técnicos”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, y Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19”, en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivo general establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19); y como objetivos específicos los siguientes: “i) Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, ii) Establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo; y, iii) Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19”;

Que, el numeral 6.1.19 de los Lineamientos, define al “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, como el documento de guía para establecer las medidas





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19, en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de los Lineamientos, establece que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante "El Plan", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un máximo de 48 horas a partir de su recepción; y el primer párrafo del numeral 8.1 de la Segunda Disposición Complementaria de los Lineamientos, dispone que los empleadores deben implementar el citado Plan a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00004049-2020 (Carta N° 017-2020-MAMP-CONSULTOR), de fecha 06 de agosto del 2020, el Ing. Civil Miguel Angel Milla Prieto, con CIP N° 153478, remite a la Municipalidad Provincial de Yungay, la elaboración del Expediente Técnico denominado: "Creación del Local Comunal de la Comunidad Campesina de San Roque, del Distrito de Quillo – Provincia Yungay – Departamento de Ancash", con código único N° 2482564, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/ 1,252,575.31 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con 31/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 277-2020-MPY/07.11, de fecha 11 de agosto del 2020, el Jefe de la División de Estudios solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Local Comunal de la Comunidad Campesina de San Roque, del Distrito de Quillo – Provincia Yungay – Departamento de Ancash", con código único N° 2482564;

Que, mediante Acta N° 013-2020-CTSS- MPY, de fecha 11 de agosto del 2020, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO" que forma parte del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE, DEL DISTRITO DE QUILLO – PROVINCIA YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00004684-2020 (Carta N° 003-2020/CAMA), de fecha 11 de setiembre del 2020, el Ing. Carlos Alberto Mantilla Azañedo, presenta el Informe de Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Local Comunal de la Comunidad Campesina de San Roque, del Distrito de Quillo – Provincia Yungay – Departamento de Ancash", con código único N° 2482564, con un presupuesto total de S/ 1,355,530.11 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Treinta con 11/100 Soles), mediante tipo de contratación por CONTRATA, bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA por el plazo de ejecución de 120 días calendarios, dando conformidad de la elaboración del estudio definitivo, de acuerdo a los parámetros mencionados en los términos de referencia y a la normativa vigente;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Que, a través del Informe N° 0363-2020-MPY/07.11, de fecha 28 de setiembre del 2020, el Jefe de la División de Estudios, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Local Comunal de la Comunidad Campesina de San Roque, del Distrito de Quillo – Provincia Yungay – Departamento de Ancash", con código único N° 2482564, señalando que ha sido elaborado por el Ing. Civil Miguel Angel Milla Prieto, con CIP N° 153478, y las metas físicas y financieras del proyecto, el cual tiene un plazo de ejecución de (120) días calendario, y será ejecutado por la modalidad de CONTRATA a SUMA ALZADA; por lo que concluye que, **el expediente fue elaborado de acuerdo a los lineamientos y la normatividad vigente por los que se da CONFORMIDAD a la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión**; por tanto, SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo en mérito al Informe de Evaluación, para la continuación de los trámites y gestiones correspondientes en búsqueda del financiamiento para su ejecución ante el Gobierno Regional de Ancash;

Que, a través del Informe N° 000909-2020-MPY/7.10, de fecha 29 de setiembre del 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, dirigiéndose al Gerente Municipal, ratifica las metas financieras señaladas por el jefe de la División de Estudios, y solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Local Comunal de la Comunidad Campesina de San Roque, del Distrito de Quillo – Provincia Yungay – Departamento de Ancash", con código único N° 2482564, otorga CONFORMIDAD al Expediente Técnico y solicita su aprobación mediante acto resolutivo para la continuación de los trámites y gestiones correspondientes, para lo cual ratifica las metas físicas y financieras del proyecto en el detalle siguiente:

## METAS DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la Construcción de un Local Comunal sobre un área de 260.00m<sup>2</sup>, por lo cual se ha proyectado 2 niveles y Azotea.

Las características funcionales y espacial del proyecto, han sido establecidos teniendo en consideración al requerimiento sobre la construcción del primer piso una áreas para Oficinas de Alcaldía, Secretaria, Recepción, Sala de Espera, Almacén, Caseta de Control, SS.HH. Varones y SS.HH. Mujeres, y en el segundo piso el Salón de Uso Múltiple (SUM), Escenario, Vestuario, SS.HH. y Cocina, Almacén y SS.HH. Varones y SS.HH. Mujeres, en función a ello se ha establecido la programación arquitectónica para el proyecto, en la cual está compuesto:

**PRIMER NIVEL.-** está compuesto de manera independiente por la Sigüientes Ambientes:

- Ambiente de Alcaldía sobre un área de 18 m<sup>2</sup>.
- Ambiente de Secretaria sobre un área de 13 m<sup>2</sup>.
- Ambiente de Recepción sobre un área de 11 m<sup>2</sup>.
- Ambiente de Sala de Espera sobre un área de 17 m<sup>2</sup>.
- Ambiente de Archivo sobre un área de 6m<sup>2</sup>.
- Ambiente de Almacén sobre un área de 13m<sup>2</sup>.
- Ambiente de Caseta de Control sobre un área de 14m<sup>2</sup>. (Tanque Cisterna de polietileno de Cap. De 1,200m<sup>3</sup>)
- Ambiente de SS.HH. de Mujeres sobre un área de 4m<sup>2</sup>.
- Ambiente de SS.HH. de Varones sobre un área de 4m<sup>2</sup>.
- Ambiente de Circulación sobre un área de 16m<sup>2</sup>.
- Ambiente de Vereda Exterior sobre un área de 23.40m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO NIVEL.-** está compuesto de manera independiente por la Sigüientes Ambientes: el SUM (salón de usos múltiple), con una capacidad para 108 personas según normatividad pero de acuerdo a las actividades que se realizaran pueden tener un aforo de 110 personas y de tal manera que cuenta con propio ingreso desde la escalera que sube al segundo piso para el ingreso del SUM, Escenario y SS.HH. y una área de Cocina, Almacén, SS.HH. varones y SS.HH. Mujeres. Para cuando se realiza alguna actividad para la comunidad por lo cual se describe a continuación los sigüientes ambientes y áreas:

- Ambiente de Cocina sobre un área de 19 m<sup>2</sup>.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

- Ambiente de almacén sobre un área de 7m<sup>2</sup>.
- Ambiente de SS.HH. de Varones sobre un área de 10m<sup>2</sup>.
- Ambiente de SS.HH. de Mujeres sobre un área de 9m<sup>2</sup>.
- Ambiente de Circulación sobre un área de 3.80m<sup>2</sup>.
- Ambiente de Salón de Uso Múltiple (SUM) sobre un área de 133m<sup>2</sup>.
- Ambiente de Escenario sobre un área de 26m<sup>2</sup>.
- Ambiente de SS.HH. sobre un área de 2m<sup>2</sup>.
- Ambiente de Vestuarios sobre un área de 5m<sup>2</sup>.

**AZOTEA.-** está compuesto por una Azote de Piso Pulido sobre un área de 224m<sup>2</sup> y un Tanque Elevado de Capacidad de 1,100 Lt. El techado con estructura metálico con CARPITECHO ECONOMICO BLANCO 3.00 x 1.05 m sobre un área de 38.64m<sup>2</sup>, con un Sistema de canaleta para agua de lluvia de F°G° de 1/27" ó 0.9mm. Sobre una Longitud de 2.55ml. Según se detalla en los planos.

## NOTA.-

- Los ambientes Administrativos contarán con su Equipamiento y mobiliarios.
- LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19, Durante el tiempo de ejecución programado del presente proyecto es de 120 días calendarios, se está contemplando los Lineamientos Para La Vigilancia, Prevención Y Control De La Salud De Los Trabajadores Con Riesgo De Exposición A Covid 19, según la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA. Modificar el Documento Técnico: "Lineamientos Para La Vigilancia, Prevención Y Control De La Salud De Los Trabajadores Con Riesgo De Exposición A Covid 19", conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

## METAS FINANCIERA:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
ESTRUCTURA + PLAN	478,903.95
ESTRUCTURAS	443,048.00
PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL COVID	35,855.95
ARQUITECTURA	303,376.96
INSTALACIONES SANITARIAS	41,092.91
INSTALACIONES ELECTRICAS	34,336.58
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS	26,876.68
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>884,587.08</b>
GASTOS GENERALES (10%)	88,458.71
UTILIDAD (10%)	88,458.71
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,061,504.50</b>
IGV (18%)	191,070.81
<b>PRESUPUESTO DE LA OBRA</b>	<b>1,252,575.31</b>
SUPERVISION	68,554.80
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	34,400.00
EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	12,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>1,367,530.11</b>





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Que, mediante Informe Legal N° 313-2020-MPY/05.20, de fecha 30 de setiembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Local Comunal de la Comunidad Campesina de San Roque, del Distrito de Quillo – Provincia Yungay – Departamento de Ancash", con código único N° 2482564, por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Local Comunal de la Comunidad Campesina de San Roque, del Distrito de Quillo – Provincia Yungay – Departamento de Ancash", con código único N° 2482564, por el monto de S/ 1'367,530.11 (Un Millón Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Treinta con 11/100 Soles), por el plazo de ejecución de (120) días calendario, conforme a los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y el Jefe de la División de Estudios;

En ese sentido, contando con los sustentos técnicos y legales favorables de las áreas correspondientes, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Local Comunal de la Comunidad Campesina de San Roque, del Distrito de Quillo – Provincia Yungay – Departamento de Ancash", con código único N° 2482564, por el importe de S/ 1'367,530.11 (Un Millón Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Treinta con 11/100 Soles), resulta factible emitir el correspondiente acto resolutivo para su aprobación a fin de que se continúe con los trámites y gestiones correspondientes en búsqueda del financiamiento para su ejecución ante el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "**CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE, DEL DISTRITO DE QUILLO – PROVINCIA YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único N° 2482564, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de **S/ 1'367,530.11 (Un Millón Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Treinta con 11/100 Soles)**, bajo la modalidad de CONTRATA, Sistema de contratación: SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de (120) DÍAS CALENDARIO, de acuerdo al siguiente detalle:

### CUADRO RESUMEN

DESCRIPCIÓN DE PRESUPESTOS	RESUMEN
ESTRUCTURA + PLAN	478,903.95
ESTRUCTURAS	443,048.00
PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL COVID	35,855.95
ARQUITECTURA	303,376.96
INSTALACIONES SANITARIAS	41,092.91
INSTALACIONES ELECTRICAS	34,336.58
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS	26,876.68
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>884,587.08</b>
GASTOS GENERALES (10%)	88,458.71





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

UTILIDAD (10%)	88,458.71
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,061,504.50</b>
IGV (18%)	191,070.81
<b>PRESUPUESTO DE LA OBRA</b>	<b>1,252,575.31</b>
SUPERVISION	68,554.80
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	34,400.00
EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	12,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>1,367,530.11</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
YUNGAY

*Gerald F. Chala Matos*  
Gerald F. Chala Matos  
Gerente Municipal (e)

